



Proyecto habitacional de comité "Paso a Pasito 2" busca nuevo rumbo tras impacto de Ley de Humedales

Familias de Puerto Aysén y autoridades analizan alternativas para retomar iniciativa habitacional que quedó paralizada tras descartarse el terreno original.

La incertidumbre por la vivienda propia sigue marcando a decenas de familias de Puerto Aysén. El comité habitacional "Paso a Pasito 2" sostuvo una reunión con el senador Miguel Ángel Calisto y el gobernador regional Marcelo Santana para buscar alternativas que permitan reactivar su proyecto, luego de que el terreno inicialmente considerado quedara fuera por restricciones asociadas a la Ley de Humedales.

La iniciativa, que avanzaba en su tramitación técnica, se vio frenada tras la imposibilidad de continuar desarrollándose en el sector de Chacra Weber, situación que obligó a replantear completamente el proyecto habitacional.

Durante el encuentro, el senador Miguel Ángel Calisto explicó que este escenario no es aislado y que distintas iniciativas urbanas en la región se han visto afectadas por la normativa ambiental vigente, "ocurrió una situación bien particular a propósito de la famosa ley de humedales, que ha generado un problema, porque muchos terrenos, incluso

particulares dentro del área urbana, han sido declarados humedales, y eso evita, en definitiva, que se puedan construir proyectos habitacionales por las restricciones".

Por su parte, Carmen Paredes, secretaria del Comité Paso a Pasito 2, valoró el acompañamiento constante de la autoridad en este proceso. "Quiero agradecer al senador Miguel Ángel Calisto por siempre estar al tanto y pendiente de todas las necesidades que tenemos como comunidad. Podimos gestionar junto a todas las autoridades presentes el acercarnos al tan anhelado sueño de la casa propia", señaló la dirigente.

Ante este escenario, el senador informó que ya se trabaja en una nueva alternativa "estamos trabajando en un terreno en particular cerca del sector de Aguas Muertas. Buscamos que se puedan abordar distintas alternativas, ya sea un pequeño condominio, proyecto en altura o vivienda, realizando los ajustes necesarios para que esto pueda avanzar en las etapas técnicas", agregando que "Es fundamental que podamos dar una solución. Hoy día ese proyecto murió y hay que buscar nuevas alternativas".

La búsqueda de nuevos terrenos y alternativas de diseño aparece ahora como el principal desafío para las familias, que esperan retomar cuanto antes el camino hacia una solución definitiva a su situación habitacional.

Extracto

Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Aysén, en causa rol V-51-2025, por sentencia de 12 de marzo de 2026, se declaró interdicta definitivamente por dementía a **MARIA ELIANA BARRIENTOS BARRIENTOS** Rut: 6.413.150-3, designándose como su curador definitivo a don **JAIME MARCELO MONTECINOS BARRIENTOS**, C.I. N°9.088.137-K. Se avisa para inscribir. Puerto Aysén, 07 de mayo de 2026.

Ministro de Fe (S)

12 - 13 - 14 de mayo 2026

Opinión

Jorge
Moraga Torres



Abogado, Defensor Regional de Aysén

La calidad de la defensa penal pública

La Defensoría Penal Pública tiene la misión de otorgar defensa penal, a lo largo y ancho de todo el país, a toda persona que enfrenta una persecución penal y que, por la razón que sea, carezca de un defensor particular.

Cumplir con esta misión a nivel nacional resulta un desafío no menor de momento que la presencia de un defensor en cada audiencia judicial que en materia penal se celebra ante cada tribunal existente en el país los 365 días del año, sobre todo en un escenario de constante rebaja presupuestaria para nuestro servicio, implica un esfuerzo de logística, provisión y trabajo coordinado muy desafiante.

Uno de los mayores riesgos que enfrentamos en nuestra labor diaria es que, en algún momento, no estemos en condiciones de asegurar la efectiva concurrencia de un defensor penal público a una audiencia en que se requiere su participación, de momento que en la presencia del defensor simplemente las audiencias judiciales no pueden llevarse a cabo.

Ahora bien, la efectiva y oportuna cobertura del servicio no es la única preocupación de nuestra institución: la calidad del servicio de defensa penal que se brinda es un asunto de primera importancia.

La verdad es que si en toda audiencia judicial de naturaleza penal se logra la efectiva concurrencia de un defensor penal público, pero dicho profesional no realiza su labor con un alto estándar de calidad que es lo mínimo exigible, atendido las cruciales constricciones que están en juego en una audiencia judicial (partiendo por el derecho mismo a la libertad), el derecho a la defensa presenta un cumplimiento sólo formal, viéndose incumplido en el ámbito que más importa, como lo es su aspecto sustancial.

Tanto nuestros tribunales como la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos han sido claros en sostener que si el abogado defensor realiza una asesoría y representación judicial que no satisface un mínimo de calidad que permitan entender su actuación como el efectivo ejercicio de la defensa en favor de la persona a quien representan, se cristaliza la infracción a la garantía de la defensa y, en último término, el debido proceso.

Es por lo anterior que nuestra legislación contempla incluso la posibilidad para el juez de declarar "el abandono de la defensa", cuando el tribunal observa que, si bien interviene un defensor/a penal, dicho abogado/a cumple su rol de manera meramente formal, sin ser un efectivo asesor y garante de los derechos del inculpa-do.

Para la Defensoría Regional de Aysén, también la calidad del servicio es un asunto de primera importancia y tenemos claro que cada persona que atendemos requiere un servicio acorde a la importancia de las materias bajo revisión judicial.

Concluyo de lo anterior es que cada habitante de este país no sólo tiene derecho a contar con un defensor penal público que lo represente al momento de enfrentar una persecución penal sino, además, que tal asesoría sea de efectiva calidad y competencia técnica. Es su derecho y es exigible.